

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0375 de 1.98

(14 JUL 1988)

"Por la cual se cancela el permiso de servir una ruta a la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ LTDA."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, REGIONAL VALLE del Cauca,

en uso de sus facultades
legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0055 de febrero 21 de 1984 el Instituto Nacional del Transporte autorizó a la empresa "COETRANSALCA LTDA," servir unas rutas y unos horarios.

Que la Sección Técnica de esta Regional, elaboró el Estudio No.034 de octubre de 1983, que sirvió de soporte a este Instituto para valorar la necesidad del servicio en el Municipio de Alcalá (Valle) y lugares circunvecinos y procedió a autorizar a la "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ LTDA," prestar el servicio público de transporte de pasajeros en diferentes rutas y horarios..

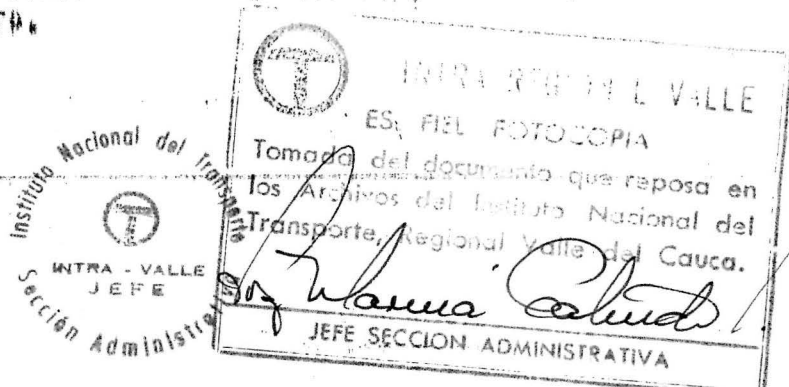
Que mediante Oficio No.023 radicado bajo el No.1903 de mayo 28 de 1986, el Gerente de la empresa "COETRANSALCA LTDA.," manifiesta la inconveniencia de servir la Ruta No.7 - Alcalá - La Armenia - La Esmeralda - Santa Cruz y viceversa y la necesidad de que el Instituto Nacional del Transporte - INTRA - conceda la vacancia de dicha ruta.

Que en su escrito manifiesta que cuando la empresa inició el servicio público de transporte desconocía que el tramo a recorrer en la Ruta No.7 - Alcalá - La Armenia - La Esmeralda - Santa Cruz y viceversa, pertenecía a vías de penetración en propiedades privadas y que además los resulta antieconómico hacerla.

Que con base en lo anterior y con la finalidad de verificar lo expuesto por el Gerente, la Sección Técnica de esta Regional envió a uno de sus funcionarios al Municipio de Alcalá (Valle), el día 29 de junio de 1986, según Rendo S.T.0112.

Que con base en la visita ordenada y en la constancia del Alcalde de Alcalá (Valle), quien reconoce que es cierto que esas carreteras que comprenden dicha ruta, no son de público acceso por pertenecer a Haciendas y predios cuyos propietarios se reservan sólo para ellos el derecho a utilizarlas, este despacho considera que es conveniente proceder a cancelar el permiso de servir dicha ruta.

Que por las razones expuestas y siendo el Instituto Nacional del Transporte el ejecutor de la política del Estado en materia de transporte terrestre autónomo y quien ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora.



"Por la cual se cancela el permiso de servir una ruta a la empresa Cooperativa Especializada de Transportadores de Alcalá Ltda."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Cancelar el permiso de servir la Ruta No. 7 Alcalá - La Arsenia - La Esmeralda - Santa Cruz y viceversa, otorgada a la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA.", por las razones expuestas en la parte motiva de esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO Derogar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 0055 de febrero 21 de 1964 en lo que se refiere a la Ruta No. 7 con las siguientes características:

RUTA No. 7

Alcalá - La Arsenia - La Esmeralda - Santa Cruz y viceversa.

- Longitud del circuito : 14 kilómetros
- Tiempo de recorrido : 40 minutos
- Frecuencia : Diaria
- Despacho : Ordinario
- Periodo de trabajo : De las 06:00 a las 18:00 horas.
- Nivel de servicio : Común
- Horarios en ambos sentidos : Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00
15:00 16:00 17:00 18:00

PARAGRAFO Los demás términos de la Resolución No. 0055 de febrero 21 de 1964 quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO Notificar la presente Providencia al Gerente de la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA.", con domicilio en la ciudad de Alcalá (Valle).

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 JUL. 1988

[Signature]
CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director Regional

[Signature]
LUZ MARINA GALINDO LEDESMA
Secretaría Ad-hoc.

INSTRUMENTO VALLE
ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca.

[Signature]
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

Sección Administrativa

